

Ubaldo Usunáriz Balanzategui
Vicepresidente de Ercros, S. A.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, 13 de abril de 1999

Tengo mucho gusto en adjuntarles una comunicación en la que se certifican los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Ercros, S.A., en su reunión de ayer, día 12 de abril de 1999, sobre la redenominación del capital social en euros.

Como consecuencia de estos acuerdos, el capital social de Ercros, S.A., pasa a ser de 55.014.174,72 euros, representado por 152.817.152 acciones de 0,36 euros de valor nominal cada una de ellas.

El valor nominal de las acciones era hasta ahora de 60 pesetas, cuyo equivalente en euros daba lugar a 0,360607 euros de valor nominal por acción. Al redondear esta cifra al segundo decimal (0,36 euros) se genera una diferencia de 92.800,15 euros (15.440.645 pesetas) creándose la correspondiente reserva indisponible por dicho importe.

En el día de hoy, 13 de abril, se han elevado a escritura pública los citados acuerdos, esperándose que su constancia registral se lleve a cabo dentro de este mes de abril, o a lo máximo en el próximo mes de mayo. En cuanto se produzca dicha inscripción, les enviaremos testimonio notarial de la escritura y texto actualizado de los estatutos.

DON JAVIER PERA MADRAZO, Secretario del Consejo de Administración de la compañía mercantil denominada ERCROS, S.A., domiciliada en Barcelona, Avda. Diagonal, 593-595, con N.I.F. A-08000630, en relación con la reunión del Consejo celebrada el 12 de abril de 1999,

C E R T I F I C A :

Primero. - Que dicha reunión del Consejo se celebró en las oficinas de la sociedad en Madrid, Avda. del Brasil n° 7.

Segundo. - Que dicho Consejo fue celebrado previa convocatoria del mismo, con la concurrencia personal de todos sus miembros, a saber, Don Antonio Zabalza Martí, Don Ubaldo Usunáriz Balanzategui, Don Rafael Loste Paño, Don Juan Antonio Borés Montal, Don Laureano Roldán Aguilar y Don Ramón Blanco Balín, por lo que el Consejo quedó válidamente constituido de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, pudiendo adoptar acuerdos válidos sobre todos los puntos incluidos en el Orden del Día.

Tercero. - Que los puntos objeto del Orden del Día fueron, entre otros, que no los contradicen los omitidos, los siguientes:

- Redenominación del capital social y del valor nominal de las acciones y ajuste al céntimo más próximo mediante la reducción del capital.

- Aprobación del acta de la sesión.

Cuarto. - Que los acuerdos relativos a los puntos objeto del Orden del Día referidos en el apartado tercero que antecede, fueron adoptados por unanimidad, a propuesta del Presidente, sin debate ni intervenciones de Consejeros de los que se solicitase constancia en acta.

Quinto.- Que actuaron, respectivamente, como Presidente y Secretario de la reunión Don Antonio Zabalza Martí y Don Javier Pera Madrazo, titulares de dichos cargos.

Sexto.- Que los acuerdos adoptados por unanimidad en la reunión del Consejo fueron los siguientes:

REDENOMINACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y AJUSTE AL CÉNTIMO MÁS PRÓXIMO MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL CAPITAL.

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 46/1998 de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, proceder a la redenominación en euros de la cifra del capital social y del valor nominal de las acciones, de acuerdo con lo establecido en el mencionado precepto, cuya aplicación arroja las siguientes cifras:

REDENOMINACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

- Capital social en pesetas	: 9.169.029.120
- Tipo de cambio	: 166,386 pts. = 1 E
	$\frac{9.169.029.120}{166,386} = 55.106.974,865674 \text{ E}$
- Capital social en Euros	= 55.106.974,865674 E
- Capital social redondeado	
según el art. 11 Ley 46/1998	= 55.106.974,87 E

REDENOMINACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES

- Capital social	: 55.106.974,87 E
- Número de acciones	: 152.817.152
- Valor nominal acción	= $\frac{55.106.974,87}{152.817.152} = 0,36060726 \text{ E}$
- Valor nominal acción	
redondeado s/ art. 46 Ley 10/98	= 0,360607 E

RESUMEN

CAPITAL SOCIAL = 55.106.974,87 E
VALOR NOMINAL ACCIÓN = 0,360607 E

Conforme a lo dispuesto en el citado art. 21 de la Ley 46/1998, estas operaciones de simple carácter aritmético no devengarán derechos arancelarios, notariales ni registrales, incluso si se formalizan mediante escritura pública.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 46/1998 de 17 de diciembre, sobre introducción del euro, ajustar, al céntimo más próximo, el valor nominal de las acciones, dejándolo establecido en 0,36 E la acción y, consecuentemente, reducir el capital social en 92.800,15 E a los exclusivos efectos de redondear a la baja el valor nominal de la acción que queda reducido en 0,000607 céntimos de euro, es decir, de 0,360607 céntimos de euro, a 0,36 céntimos de euro, con la consiguiente creación de una reserva indisponible por el importe de la reducción, es decir, 92.800,15 E. Queda fijada la cifra del capital social en 55.014.174,72 E, es decir, la suma de los valores nominales de las acciones (0,36 E) que lo integran, una vez ajustados conforme al presente acuerdo.

La presente reducción de capital que afecta por igual a todas las acciones, deberá ejecutarse en un plazo máximo de 15 días, habida cuenta de que no asiste a los acreedores el derecho de oponerse a la reducción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 46/1998 de 17 de diciembre.

Formalizado el presente acuerdo en escritura pública e inscrita ésta en el Registro Mercantil, se comunicará fehacientemente al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A., por estar las acciones de esta sociedad en el sistema de anotaciones en cuenta.

Las operaciones de ajuste, al céntimo más próximo, del valor

nominal de las acciones y el capital social resultante son las siguientes:

- Capital social redenominado : 55.106.974,87 E
- Valor nominal redenominado : 0,360607 E
- Ajuste valor nominal acción : 0,36 E
- Capital social resultante del ajuste:
152.817.152 acc. x 0,36 = 55.014.174,72 E
- Reducción Capital: 55.106.974,87 - 55.014.174,72 = 92.800,15 E

- SITUACIÓN FINAL:

CAPITAL SOCIAL : 55.014.174,72 E
 VALOR NOMINAL ACCIÓN : 0,36 E
 RESERVA INDISPONIBLE : 92.800,15 E

Como consecuencia del presente acuerdo el artículo 3º de los Estatutos Sociales queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 3º.- Capital Social.- El capital social es de cincuenta y cinco millones catorce mil ciento setenta y cuatro Euros, con 72 céntimos de Euro (55.014.174,72 E) y está representado por 152.817.152 acciones ordinarias al portador, de treinta y seis céntimos de Euro de valor nominal cada una de ellas, que constituyen una sola clase, están totalmente desembolsadas y representadas por medio de anotaciones en cuenta.

El Consejo de Administración queda facultado para aumentar en una o varias veces el capital social, por un total de veinticinco millones seiscientos noventa y un mil quinientos cuarenta y cuatro euros, con ochenta y cuatro céntimos de euro, sin previa consulta a la Junta General, mediante aportaciones dinerarias y la emisión de acciones ordinarias o acciones sin voto, con prima o sin ella y con facultad al Consejo para fijar, en cada ampliación, el importe de la prima de emisión que no podrá exceder de un importe equivalente al 500% del valor nominal de las acciones, todo ello con sujeción a lo establecido en el art. 153 i.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

aprobado por Real Decreto Legislativo n.º 1564/89 y dentro del plazo de cinco años a contar del día 14 de junio de 1996."

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 23 de la citada Ley 46/1998, las operaciones de ajuste y reducción de capital acordadas no devengarán tributo alguno ni derechos arancelarios, notariales o registrales.

TERCERO. - Asimismo, se acuerda facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Antonio Zabalza Martí y al Vicepresidente D. Ubaldo Usunáriz Balanzategui, para que cualquiera de ellos, indistintamente, y sin perjuicio de las facultades que legalmente corresponden al Secretario, otorgue cuantos documentos públicos o privados sean necesario para la plena eficacia jurídica de los acuerdos que anteceden, pudiendo subsanar en los mismos o en los documentos en que se formalicen, cuantos defectos, errores u omisiones se hubieran cometido, que pudieran impedir su inscripción en el Registro Mercantil.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN.

"Se suspende la sesión por unos instantes para que por el Secretario se proceda a redactar el acta de la reunión. Reanudada la misma se da lectura al acta redactada que es aprobada por los asistentes de forma unánime".

Séptimo. - Que quedaron cumplidos en relación con el acta del Consejo todos los requisitos previstos para la misma en los arts. 97 y 99 del Reglamento del Registro Mercantil y con respecto al Consejo celebrado los preceptos que le son aplicables de la Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo. - Que el acta del Consejo fue aprobado con el voto unánime de todos los miembros del Consejo al final de la reunión y firmada por el Presidente y el Secretario.

Y para que conste donde proceda y surta los efectos oportunos,

expide y firma la presente certificación con el visto bueno del Presidente Don Antonio Zabalba Martí, en Madrid a 13 de abril de 1999.